JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Constancia de secretaria: 2020-00122-00

El 13 de mayo de 2021 a las 5:00 p.m., venció el término con el que contaba la parte demandada SBS Seguros Colombia S.A., para contestar la prueba pericial, conforme a lo ordenado en decisión del 24 de marzo de 2021. Oportunamente acercó memorial obrante en el archivo 57.

Días hábiles: 26 de marzo, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de abril, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12 y 13 de mayo de 2021.

Inhábiles: del 27 de marzo al 04 de abril de 2021 por Semana Santa, 10, 11, 17, 18, 24, 25 de abril, 01, 02, 08 y 09 de mayo de 2021.

Armenia Quindío, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	Mery Páramo García y otros
Demandados:	Tito León Maya Maya y SBS Seguros Colombia S.A. (antes AIG Seguros de Colombia S.A.)
Radicado:	630013103002-2020-00122-00
Asunto:	Corre traslado dictamen

1. De conformidad con el artículo 231, en concordancia con el artículo 228 del Código General del Proceso, se pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial efectuada por "Investigación Forense. Reconstrucción. Seguridad Vial" IRSVIAL (archivo 57), oportunamente acercado por la codemandada SBS Seguros Colombia S.A.

En este sentido, en la audiencia inicial se dispondrá lo pertinente sobre la orden de concurrencia de los peritos a la audiencia de instrucción y juzgamiento, conforme señala el citado artículo 228 del estatuto procesal civil.

2. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

3. Precisar a las partes que, cualquier petición que se direccione a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado 2020-00122-00 como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

S.V.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ESTADO No. 071
Hoy, 20/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

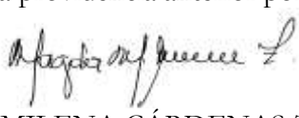

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***df7eea92935a1770a3b3c95c765864993732a07ba641903427dabb4a332e2a43***
Documento generado en 19/05/2021 02:05:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica